

ANEXO: PRUDENTIAL ESTRATEGIA DISTRIBUTIVA GLOBAL FONDO DE FONDOS FMIV

Fecha de inicio de vigencia: 4/2/2026

1. DATOS GENERALES DEL FONDO

1.1. **Denominación:** Prudential Estrategia Distributiva Global Fondo de Fondos FMIV (el “Fondo”)

1.2. **Series:**

Serie A: Dirigida a inversionistas con una suscripción mínima de US\$ 1000.

Serie B: Dirigida a inversionistas con una suscripción mínima de US\$ 100,000.

1.3. **Tipo:** Fondo de Fondos

1.3.1. *Subclasificación:* Instrumentos de Deuda de Duración Flexible.

1.3.2. *Moneda del Valor Cuota:* dólares americanos.

1.4. **Sociedad Administradora:** PrudentialSAF Sociedad Administradora de Fondos S.A.C. (la “Administradora”).

1.5. **Custodio:** Scotiabank Perú S.A.A.

1.6. **Plazo de Vigencia:** Indefinida.

2. INVERSIONES DEL FONDO

2.1. Objetivo de Inversión

El Fondo es un “Fondo de Fondos” con la subclasificación de Instrumentos de Deuda de Duración Flexible y tiene como objetivo lograr un retorno similar o superior al del indicador de comparación de rendimientos establecido en el presente Prospecto Simplificado y en el Anexo del Reglamento de Participación. Para lograr ese objetivo, el Fondo invertirá como mínimo el 75% del activo total en cuotas de participación de fondos mutuos administrados por otras administradoras y/o Exchange Traded Funds (ETFs).

El Fondo invierte predominantemente en cuotas de participación de fondos mutuos y/o ETFs que inviertan el 100% en instrumentos representativos de deuda, pudiendo invertir en un solo fondo. El Fondo podrá invertir en otros fondos mutuos de la Administradora.

El Fondo podrá invertir como máximo el 25% del activo total en depósitos en entidades financieras internacionales, entidades bancarias, instrumentos representativos de estos o en instrumentos representativos de deuda emitidos por el Gobierno Central y el Banco Central de Reserva del Perú.

Las inversiones en instrumentos representativos de deuda del Fondo tendrán una duración de cero (0) hasta diez (10) años. El Fondo podrá invertir indistintamente en el mercado nacional o extranjero.

El nivel de apalancamiento del Fondo será 0% del activo total. El Fondo podrá invertir en instrumentos derivados solo con fines de cobertura, de acuerdo con lo señalado en la sección 2.2., “Política de Inversiones” del presente documento. La inversión en instrumentos derivados tiene como fin cubrir el portafolio ante movimientos adversos en las tasas de interés y/o cotización de otras monedas diferentes a la moneda del valor cuota del Fondo.

Este Fondo puede no ser adecuado para inversionistas que prevean retirar su inversión en un plazo menor a los tres (3) años.

2.2. Política de Inversiones

POLÍTICA DE INVERSIONES	%	%
	MÍN. SOBRE EL ACTIVO TOTAL DEL FONDO	MAX. SOBRE EL ACTIVO TOTAL DEL FONDO
SEGÚN TIPO DE INSTRUMENTO Y PLAZOS		
Instrumentos representativos de deuda o pasivos¹	0%	25%
Instrumentos representativos de deuda o pasivos	0%	25%
Depósitos en entidades financieras internacionales, entidades bancarias, instrumentos representativos de estos o en instrumentos representativos de deuda emitidos por el Gobierno Central y el Banco Central de Reserva del Perú	0%	25%
Cuotas de Fondos Mutuos de Instrumentos de Deuda o ETF de Instrumentos de Deuda	75%	100%
SEGÚN MONEDA²		
Inversiones en moneda del valor cuota	0%	100%
Inversiones en moneda distintas del valor cuota	0%	100%
SEGÚN MERCADO		
Mercado Local	0%	100%
Mercado Extranjero	0%	100%
SEGÚN CLASIFICACIÓN DE RIESGO³		
Local	0%	25%
Entidades Financieras ⁴ Desde A hasta B-	0%	25%
Estado Peruano (Gobierno Central, Banco Central de Reserva del Perú)	0%	25%
Sin Clasificación⁵	0%	100%
INSTRUMENTOS DERIVADOS		
Forwards	0%	25%

¹ Este rubro referencia a inversiones directas en depósitos en entidades bancarias, instrumentos representativos de éstos o en instrumentos representativos de deuda emitidos por el Gobierno Central y el Banco Central de Reserva del Perú.

² Se considera la posición neta de coberturas cambiarias.

³ De ocurrir una reducción en la clasificación de riesgo por causas no atribuibles a la Administradora, se procederá a subsanar los excesos de acuerdo con el Artículo 120 del Reglamento de Fondos Mutuos.

⁴ Dentro de la categoría "Entidades Financieras" se consideran los depósitos bancarios y, en la medida que no cuenten con clasificación de riesgo, a los certificados de depósitos bancarios.

⁵ Este rubro incluye a los depósitos en entidades financieras del exterior. Los otros instrumentos sin clasificación en los que se podrá invertir incluyen fondos mutuos y ETF.

Swaps	0%	25%
Opciones	0%	25%

2.3. Benchmark: El indicador de comparación del Fondo es: (i) en un 95% por la variación del Bloomberg U.S. Aggregate Total Return Index; (ii) en un 5% por el rendimiento promedio obtenido de los depósitos a plazo en dólares americanos hasta treinta (30) días de los cuatro (4) bancos principales, en función a depósitos, del sistema financiero peruano, según la información publicada en el portal de la SBS; menos la comisión unificada de la serie A del fondo.

Bloomberg U.S. Aggregate Total Return Index (Index Ticker: LBUSTRUU): es un índice que está diseñado para medir el rendimiento de los bonos grado de inversión denominados en Dólares Americanos, incluyendo Bonos del Tesoro de los Estados Unidos de América, relacionados al gobierno, corporativos, *Mortgage-Backed Securities*, *Asset-Backed Securities* y *Commercial Mortgage-Backed Securities*.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del Fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del o de los instrumentos representados por el indicador de comparación de rendimientos.

3. COMISIONES Y GASTOS DEL FONDO

3.1. Gastos a Cargo del Inversionista

SERIE A:

Comisión de Suscripción: De 0% a 5% del aporte más el IGV correspondiente y demás tributos aplicables. Actualmente, no se cobra dicha comisión de suscripción, sin embargo, la Administradora podrá activar esta comisión dentro de dicho rango, bastando para ello una notificación a los Partícipes a través del estado de cuenta y en la página web de la Administradora, con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles para que entre en vigencia los cambios.

Comisión de Rescate: De 0% a 10% más el IGV correspondiente y demás tributos aplicables, comisión que la Administradora podrá cobrar si no se cumple con el plazo mínimo de permanencia. Actualmente, es del 2% más el IGV correspondiente y demás tributos aplicables. Para efectos del cálculo del plazo de permanencia, se considerará el criterio de “primera entrada, primera salida” respecto de las cuotas suscritas al Fondo.

Comisión de Transferencia de cuotas: No aplica.

Comisión de Traspaso de cuotas: No aplica. Sí aplican comisiones generadas por las operaciones de rescate y suscripción propias de este proceso, de ser el caso.

Gastos por transferencias interbancarias: Cuando la operación de suscripción y/o el pago del rescate se realice a través de una transferencia interbancaria, interplaza o al exterior, los costos adicionales generados por dicha transferencia serán asumidos por el Partícipe. Las transferencias interplaza se refieren a transferencias realizadas entre cuentas abiertas en distintas provincias (el cobro suele realizarlo el Banco en la cuenta de origen de los fondos).

Por emisión de certificados de participación: No se cobrará costo alguno en formato digital. Se cobrará US\$ 10 más el IGV correspondiente por los certificados de participación en formato físico.

Por emisión y envío de estado de cuenta: No se cobrará costo alguno en formato digital, el cual estará disponible en la página web de la Administradora. Se cobrará mensualmente US\$ 15 más el IGV correspondiente por la emisión y envío de los estados de cuenta en formato físico. No obstante, el Partícipe podrá solicitar en las oficinas de la Administradora, una primera impresión del estado de cuenta de cada periodo sin costo.

Comisiones de Suscripciones y Rescates Programados: Aplican las mismas comisiones de Suscripciones y Rescate, respectivamente.

SERIE B:

Comisión de Suscripción: De 0% a 5% del aporte más el IGV correspondiente y demás tributos aplicables. Actualmente, no se cobra dicha comisión de suscripción, sin embargo, la Administradora podrá activar esta comisión dentro de dicho rango, bastando para ello una notificación a los Partícipes a través del estado de cuenta y en la página web de la Administradora, con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles para que entre en vigencia los cambios.

Comisión de Rescate: De 0% a 10% más el IGV correspondiente y demás tributos aplicables, comisión que la Administradora podrá cobrar si no se cumple con el plazo mínimo de permanencia. Actualmente, es del 2% más el IGV correspondiente y demás tributos aplicables. Para efectos del cálculo del plazo de permanencia, se considerará el criterio de “primera entrada, primera salida” respecto de las cuotas suscritas al Fondo.

Comisión de Transferencia de cuotas: No aplica.

Comisión de Traspaso de cuotas: No aplica. Sí aplican comisiones generadas por las operaciones de rescate y suscripción propias de este proceso, de ser el caso.

Gastos por transferencias interbancarias: Cuando la operación de suscripción y/o el pago del rescate se realice a través de una transferencia interbancaria, interplaza o al exterior, los costos adicionales generados por dicha transferencia serán asumidos por el Partícipe. Las transferencias interplaza se refieren a transferencias realizadas entre cuentas abiertas en distintas provincias (el cobro suele realizarlo el Banco en la cuenta de origen de los fondos).

Por emisión de certificados de participación: No se cobrará costo alguno en formato digital. Se cobrará US\$ 10 más el IGV correspondiente por los certificados de participación en formato físico.

Por emisión y envío de estado de cuenta: No se cobrará costo alguno en formato digital, el cual estará disponible en la página web de la Administradora. Se cobrará mensualmente US\$ 15 más el IGV correspondiente por la emisión y envío de los estados de cuenta en formato físico. No obstante, el Partícipe podrá solicitar en las oficinas de la Administradora, una primera impresión del estado de cuenta de cada periodo sin costo.

Comisiones de Suscripciones y Rescates Programados: Aplican las mismas comisiones de Suscripciones y Rescate, respectivamente.

3.2. Gastos a Cargo del Fondo

(i) Comisión Unificada del Fondo:

SERIE A:

La comisión que cobra la Administradora actualmente es de 0.9% nominal anual (en base a 360 días) del patrimonio administrado por el Fondo (patrimonio neto de precierre), más el IGV y demás tributos aplicables.

Asimismo, la comisión incluye la contribución a la SMV, la cual será asumida por la Administradora.

La comisión unificada devengará diariamente y se cobrará una vez al mes. La comisión unificada podrá ser entre 0% y 2% anual (en base 360 días), más el IGV e impuestos aplicables.

La Administradora podrá en cualquier momento reducir la comisión unificada en beneficio de los Partícipes, para lo cual sólo será necesario que proceda a informar a través de la página web y, en su caso, del aplicativo móvil, la fecha de entrada en vigencia de dicho beneficio. En el eventual caso de incremento de la comisión unificada dentro del rango antes señalado, se procederá según lo establecido en el Reglamento de Fondos Mutuos y se notificará a los Partícipes a través del estado de cuenta con una anticipación de al menos quince (15) días hábiles antes de la entrada en vigencia de dicho cambio.

SERIE B:

La comisión que cobra la Administradora actualmente es de 0.7% nominal anual (en base a 360 días) del patrimonio administrado por el Fondo (patrimonio neto de precierre), más el IGV y demás tributos aplicables.

Asimismo, la comisión incluye la contribución a la SMV, la cual será asumida por la Administradora.

La comisión unificada devengará diariamente y se cobrará una vez al mes. La comisión unificada podrá ser entre 0% y 2% anual (en base 360 días), más el IGV e impuestos aplicables.

La Administradora podrá en cualquier momento reducir la comisión unificada en beneficio de los Partícipes, para lo cual sólo será necesario que proceda a informar a través de la página web y, en su caso, del aplicativo móvil, la fecha de entrada en vigencia de dicho beneficio. En el eventual caso de incremento de la comisión unificada dentro del rango antes señalado, se procederá según lo establecido en el Reglamento de Fondos Mutuos y se notificará a los Partícipes a través del estado de cuenta con una anticipación de al menos quince (15) días hábiles antes de la entrada en vigencia de dicho cambio.

(ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión: Estos gastos, que incluyen comisiones de intermediación (por transacciones bursátiles o extrabursátiles), comisiones de las bolsas de valores e instituciones de compensación y liquidación, así como otros conceptos de similar naturaleza que correspondan a las operaciones de inversión del Fondo (tales como transferencias interbancarias, mantenimiento de cuentas, tasas, contribuciones e impuestos y otras de similar naturaleza) estarán dentro de los estándares de los respectivos mercados.

Estos gastos podrán ser hasta de 5%, tanto en el mercado local como en el mercado extranjero del monto negociado, más el IGV e impuestos aplicables, respectivamente.

(iii) **Comisiones cobradas por fondos de terceros:** Los fondos mutuos en los que invierte el Fondo cobran comisión de administración y pueden cobrar comisiones de suscripción y/o rescate. Dichas comisiones podrán ir desde 0% a 7% más IGV.

3.3. Gastos a cargo de la Administradora

La contribución por supervisión del Fondo a la SMV es asumida por la Administradora.

Cualquier otro gasto no previsto en los Anexos del Reglamento de Participación será asumido por la Administradora.

4. OTROS ASPECTOS PARTICULARES AL FONDO

4.1. Suscripción mínima, permanencia y rescate.

Suscripción Mínima:	Serie A: US\$ 1000. Serie B: US\$ 100,000.
Suscripciones Posteriores:	Serie A: US\$ 100. Serie B: US\$ 100.
Monto Mínimo de Permanencia:	Serie A: US\$ 10. Serie B: US\$ 70,000. Si el partícipe mantiene un monto que lo sitúe por debajo del monto mínimo de permanencia en la Serie B, tendrá un plazo de treinta (30) días para regularizar esta situación. Caso contrario, la Administradora podrá realizar, unilateralmente, el traspaso del partícipe a la Serie A.
Monto Mínimo de Rescate:	Serie A: US\$ 100. Serie B: US\$ 100.
Monto Mínimo de Rescate Programado:	Serie A: No aplica. Serie B: No aplica.
Plazo Mínimo de Permanencia:	Serie A: A partir del inicio de la etapa operativa del Fondo, es de siete (7) días calendario contados desde la suscripción. Serie B: A partir del inicio de la etapa operativa del Fondo, es de siete (7) días calendario contados desde la suscripción.

4.2. Hora de Corte: La hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate de un día es a las 17:00 p.m. hora local de Perú. La vigencia del valor cuota será de 24 horas, que inicia a la hora de corte.

4.3. Asignación del Valor Cuota: Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte de cada día hábil (hasta las 16:59 p.m.), se considerarán como efectuados el mismo día (día "T") y se les asignará el valor cuota del segundo día hábil siguiente (T+2), tal como sigue:

Fecha de solicitud (T)	Fecha de asignación de valor cuota (T+2)
Lunes	Miércoles
Martes	Jueves

Miércoles	Viernes
Jueves	Lunes
Viernes	Martes

En caso el aporte por suscripción o la solicitud de rescate se produzca posteriormente (esto es, desde las 17:00 p.m. hasta 23:59 pm del mismo día hábil), o se produzca un sábado, domingo o feriado nacional, se considerarán como efectuados o presentados el día hábil siguiente (T+1), y se les asignará el valor cuota correspondiente según el cuadro anterior.

Para el caso de traspasos, la asignación del valor cuota dependerá de las condiciones establecidas para el rescate de cuotas del fondo mutuo originario y las condiciones establecidas para la suscripción de cuotas en el fondo mutuo receptor.

El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día.

4.4. Medios y Horario de Atención: Las solicitudes de suscripción, rescate, transferencia y traspaso se podrán presentar en las oficinas de la Administradora ubicadas en Av. Jorge Basadre 592, Piso 6, Oficina 602, San Isidro, Lima, de lunes a viernes, entre las 9:00 a.m. y las 17:00 p.m. La Administradora podrá modificar sus horarios de atención, lo que será publicado en su página web.

Alternativamente, los partícipes que sean personas naturales podrán presentar sus solicitudes de suscripción, rescate, transferencia y traspaso mediante correo electrónico, durante las veinticuatro (24) horas de lunes a domingo. Asimismo, estas mismas podrán presentar sus solicitudes de suscripción y rescate a través del aplicativo móvil “Prudential SAF” o de la página web www.prudentialsaf.com.pe, siempre que esté habilitada esta opción

Las solicitudes realizadas a través de medios electrónicos o telemáticos, como el aplicativo móvil o la página web, los días sábados, domingos, feriados, y aquellas formuladas fuera del horario de atención, serán atendidas el día hábil siguiente, registrándose en esta fecha la solicitud y se les asignará el valor cuota de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4.3 anterior.

En cualquier caso, las suscripciones se entenderán realizadas únicamente desde el momento en que el aporte correspondiente se encuentre disponible en las cuentas bancarias del Fondo. Las solicitudes a través del aplicativo móvil o de la página web podrían no estar disponibles temporalmente debido a actualizaciones, lo que será informado en la página web de la Administradora.

Para los casos de suscripciones programadas y rescates programados, la fecha que se consigne para la programación del cargo será la especificada en la solicitud de suscripción/rescate programado y la fecha de asignación del valor cuota será de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4.3 anterior.

En caso de que una o algunas de las fechas indicadas para las suscripciones programadas sea sábado, domingo o feriado, el cargo por el aporte respectivo se realizará al día útil siguiente siempre que la cuenta dineraria mantenga fondos disponibles.

- 4.5. Plazo para el pago de rescates:** El pago se efectuará hasta el segundo día hábil, luego de asignado el valor cuota correspondiente. Para mejor entendimiento de lo aquí indicado, se incluye el siguiente cuadro:

Día en el que se solicita el rescate (T)	Día de asignación de valor cuota (T+2)	Día del pago del rescate (T+4) (*)
Lunes	Miércoles	Viernes
Martes	Jueves	Lunes
Miércoles	Viernes	Martes
Jueves	Lunes	Miércoles
Viernes	Martes	Jueves

(*) No aplica en caso de (i) el día de pago fuese feriado, caso en el que el pago se realizará al día hábil siguiente, (ii) que el rescate sea calificado como significativo. El plazo indicado es un plazo máximo, por lo que la Administradora podría realizar el pago antes.

- 4.6. Rescates significativos:** Aplica para los casos de solicitudes de rescate individuales que superen el 1% del patrimonio neto del FONDO del día y/o en el caso de rescates grupales que superen el 3% del patrimonio neto del Fondo del día. En estos casos, solo si la Administradora recurrirá a realizar el pago del rescate en un plazo superior al indicado en el numeral anterior, esta comunicará a los Partícipes correspondientes, mediante correo electrónico⁶, que ha incurrido en una situación de rescate significativo, comunicación que será efectuada dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles de presentada la solicitud de rescate. El plazo para el pago del rescate en estos casos no excederá los (10) diez días hábiles de ocurrido el rescate significativo.

- 4.7. Agente colocador:** La Administradora y Banco

- 4.8.** Interamericano de Finanzas S.A. (BanBif).

5. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL FONDO

- 5.1. Moneda del Fondo:** Dólar Americano.

- 5.2. Valor Inicial de las cuotas de colocación:** US\$ 10.00.

- 5.3. Series:**

Serie A: Dirigida a inversionistas con una suscripción mínima de US\$ 1000.

Serie B: Dirigida a inversionistas con una suscripción mínima de US\$ 100,000.

- 5.4. Modalidad de aportes:** El Fondo únicamente acepta aportes dinerarios.

- 5.5. Suscripciones programadas:** Los partícipes podrán ejercer su derecho de suscripción en una o más fechas, previamente determinadas distintas a la fecha de presentación de la solicitud de suscripción, a fin de incrementar periódicamente sus aportes, siempre que este servicio esté disponible y la entidad financiera con la que trabaje el partícipe lo permita. La asignación del valor cuota se hará de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3 del presente Anexo del Reglamento

⁶ De conformidad con la Cláusula Vigésima Séptima del Contrato de Administración, excepcionalmente, cuando el Partícipe no haya señalado su correo electrónico, las comunicaciones serán remitidas a la dirección identificada por el Partícipe como su domicilio en la Hoja de Datos del Cliente.

de Participación. En caso no se realice el aporte programado, no se producirá la suscripción solicitada. Sin perjuicio de las suscripciones programadas, los partícipes tienen derecho a realizar suscripciones en cualquier fecha, según las condiciones establecidas en el Reglamento de Fondos Mutuos.

- 5.6. Rescates programados:** Los Partícipes podrán ejercer su derecho de rescate en una fecha determinada distinta de la fecha de presentación de la solicitud de rescate, siempre que este servicio esté disponible. La fecha que se consigne para la programación de la ejecución del rescate será la especificada en la solicitud de rescate y la asignación del valor cuota será de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3 del presente Anexo del Reglamento de Participación. Si la fecha programada para el rescate fuera un día sábado, domingo o feriado, se atenderá al día útil siguiente. Sin perjuicio de los rescates programados, los partícipes tienen derecho a realizar rescates en cualquier fecha, según las condiciones establecidas en el Reglamento de Fondos Mutuos.
- 5.7. Plan de rescates programados:** Siempre que suscriba voluntariamente el plan de rescates programados, y una vez adquiridos los instrumentos que formarán parte del Fondo, la Administradora establecerá un cronograma de pagos tentativo a ser pagados al cliente a través de rescates durante la etapa operativa del Fondo. El cronograma de pagos se comunicará a los partícipes a través de la página web de la Administradora una vez iniciada la etapa operativa del Fondo. Los pagos se realizarán a valor de mercado. El pago a los partícipes se realizará mediante abono en la cuenta bancaria o el fondo mutuo que el partícipe haya señalado para dichos efectos. La comunicación del pago de los rescates correspondientes al plan de rescates programados se realizará a través del medio establecido en el Contrato de Administración para el envío de estados de cuenta. Sin perjuicio del plan de rescates programados, los partícipes tienen derecho a realizar rescates en cualquier fecha, según las condiciones establecidas en el Reglamento de Fondos Mutuos.
- 5.8. Comunicación de etapa operativa:** Los partícipes recibirán en el Estado de Cuenta del mes en el que inició la etapa operativa una comunicación donde se indique la fecha de inicio de la etapa operativa del Fondo.

La información contenida en este Anexo del Reglamento de Participación corresponde ser revisada para ser complementada con el Reglamento de Participación, el Prospecto Simplificado y los informes periódicos, los cuales pueden ser recabados gratuitamente en las oficinas de La Administradora ubicadas en Av. Jorge Basadre 592, Piso 6, Oficina 602, San Isidro, provincia y departamento de Lima, República del Perú y a través de la página web www.prudentialsaf.com.pe. Adicionalmente, el valor cuota del Fondo podrá ser consultado en la página web de la SMV: www.gob.pe/smv.

6. FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES

El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera del Fondo está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los Partícipes del Fondo. Por lo tanto, el Partícipe debe ser consciente de que el valor de la cuota del Fondo puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

Principales riesgos inherentes a la inversión en el Fondo:

- a) **Riesgo de tasa de interés:** Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del Fondo, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.
- b) **Riesgo emisor:** Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar del principal en las oportunidades previstas.
- c) **Riesgo cambiario:** Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del Fondo, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del Fondo respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora los recursos del Fondo.
- d) **Riesgo sectorial:** Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del Fondo.
- e) **Riesgo de mercado:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del Fondo y en el valor cuota como consecuencias de cambios en las condiciones del mercado.
- f) **Riesgo de liquidez de la cartera:** Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del Fondo en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.
- g) **Riesgo país:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del Fondo y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.
- h) **Riesgo de reinversión:** Posibilidad de que los rendimientos de las nuevas inversiones del Fondo provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del Fondo.
- i) **Riesgo de contraparte:** Posibilidad de que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del fondo.
- j) **Riesgo tributario:** Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del Fondo proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.
- k) **Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas:** Posibilidad de que la Administradora mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.